

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Prescinde de Pruebas

Proceso: Verbal – Responsabilidad

Civil

Demandante: Gloria Elena Yarce y Otros **Demandado**: Cootrasquim Ltda y Otros

Radicado: 630013103003-2021-00215-00

Agosto nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

A través de providencia calendada al 30-06-2023 se dispuso el señalamiento de fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada; a la par, se decretaron los medios de prueba reclamados por las partes, entre estos dos dictámenes periciales anunciados, concediendo el lapso de veinte días para su aportación.

Expirado el lapso en comento se observa que ni Cootrasquim Ltda ni Equidad Seguros Generales aportaron sus experticias, lo que conduce a prescindir de dichos medios de prueba.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRESCINDIR de los dictámenes periciales concedidos a Cootrasquim Ltda y Equidad Seguros Generales al no haber sido aportados en el término concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estado # 123 del 10-08-2023

Firmado Por: Ivan Dario Lopez Guzman Juez

Juzgado De Circuito Civil 003 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e41b64a881a88f518d60838bbbf58cdbf6c8e712bdf83137abc9b89c457fd198**Documento generado en 09/08/2023 08:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica